

POR

FEDERICO MATÍAS IANNITTO GRAZIANI

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaría a cargo de la Dra. Silvina Rubulotta, se hace saber que en los autos caratulados: "CONSORCIO EDIFICIO GALERIA SUDAMERICA C/ SABOLO, ALEJANDRA Y OTRA S/ EJECUTIVO". Expte. Nro. 1197/2012, se ha dispuesto que al martillero Federico Matías Iannitto Graziani, mat. nº2089-I-22, CUIT/L N° 23-34100272-9 venda al último y mejor postor el día 07 DE JUNIO DE 2019, a partir de las 16:00 horas, en la sala principal de la Asociación de Martilleros de Rosario sito en calle Entre Ríos 238 de esta ciudad, en pública subasta con carácter de DESOCUPADAS de personas y con los bienes muebles que constan en autos. Estas son: LA NUDA PROPIEDAD de dos (2) unidades linderas destinadas a oficinas, ubicadas en calle Córdoba 1060, unidad 54, parcela 06-02 con una base de \$1.255.110.- y la unidad 55, parcela 06-03 con una base de \$1.507.109,50.- saliendo a la venta ambas unidades en forma conjunta; en caso de ausencia de postores, saldrá en segunda subasta con una retasa del 25%, y en caso de persistir la falta de postores, saldrá a la venta por un 20% de la primera. Asimismo, impónese como condiciones de subasta que: 1) Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia (conf. Art. 19 inc. 11° ley impositiva anual) e I.V.A. -si correspondiere- quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente, como así también lo adeudado en concepto de expensas quedando sólo exceptuado para el comprador, las reclamadas en autos; y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado a cheque cancelatorio. Para el caso que la suma supra mencionada supere el valor de \$30.000.- no podrá realizarse en efectivo, optando por los medios de pago mencionados o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Bco. Municipal Sucursal Rosario Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación "A" 5147 de fecha 23-11-2010. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con apercibimiento del art 497 CPC, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A., por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia in interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o martillero actuante a la AFIP. El saldo aludido deberá depositarse conforme lo ordenado precedentemente, en el Banco Municipal de Rosario suc. 80 caja de abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos. 2). Queda prohibida la compra por terceras. 3). Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. 4). El adquirente en subasta deberá obtener la protocolización en el Registro General de las diligencias relativas a la venta y posesión mediante la intervención de un escribano público. Toda cesión de los derechos resultantes de la subasta deberá efectuarse por escritura pública. Hágase saber que el expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a la realización de la subasta y a los fines previstos por los arts. 494 y 495 de C.P.C. y permanecerá en Secretaría. Informes al martillero al mail: martilleroiannitto@gmail.com o al Teléfono: (0341) 156-971008 ó (0341) 4650650/700. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Publíquese el presente adicto por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Prov. de Santa Fe y hall de Tribunales. Rosario, de de 2019. Fdo. Silvina Rubulotta, secretaria.

\$ 675 392293 Jun. 4 Jun. 6
